Año 2.° Paz, Martes 20 de Octubre de 1846. Núm. 433.

Subscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Juan Cancio.

El Sol en *Escorpion*.

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	5--55	6--04
5	5--58	6--60
10	5--50	6--09
15	5--47	6--12
20	5--45	6--14
25	5--42	6--17

Movimientos de Luna.

El 4--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 15 ms. de la mañana

LA ÉPOCA.

CORREO PERUANO.

Insertamos á continuacion un articulo del «Correo Peruano» en que se acusa rotundamente á Bolivia, y á su Presidente en particular, de trabajar con teson en dividir y anarquizar el Perú.

No es la primera vez que nos quejamos del espíritu de injusticia y de la animosidad con que algunos escritores de aquel pais tratan á Bolivia: y en alguna hemos señalado rasgos gratuitos de mala voluntad del «Correo Peruano.» En el presente se une á su malevolencia la falta de tino, y á su lijereza el abandono del buen sentido.

¡Como! se acusa al jefe de una nacion, se le acusa á ella misma de trabajar con teson en anarquizar un estado vecino, de conspirar contra él, sobre el ridiculo fundamento de que *las cartas de los corresponsales de un periódico lo anuncian?* ¿Y quienes son esos corresponsales á los cuales se pretende que el público, que las naciones que nos rodean presten ciego asenso sobre la palabra del Correo en materia tan grave? Y cuales son las pruebas, los documentos, los hechos que se citan? Pero se señala uno solo, y este consiste en que *en la feria de Pucará se ha brindado porque cuanto antes se verifique la federacion.* ¡Y con esto se pretende probar que Bolivia, y en particular su Presidente trabajan con teson en anarquizar el Perú! ¿qué ha hecho de su razon el Correo Peruano?

Demos por cierto el suceso que se cita, (lo que no es poco hacer, porque ya hemos probado antes de ahora al Correo Peruano que hechos referentes á Bolivia, trasmitidos á él por sus corresponsales, eran absolutamente falsos) no vemos que de él resulte un mínimo cargo á Bolivia ni á su Presidente. Mas: no vemos siquiera que pueda autorizar á fundar una sospecha.

Si brindar por la federacion del Perú es trabajar en dividirlo y anarquizarlo, sea en hora buena que lo castiguen las autoridades peruanas, pues en su territorio se ha cometido el hecho de que se trata; y muy justo será que, si no lo hacen, les resulte de ello un cargo ante su nacion: pero á Bolivia y á su Presidente, ¿por qué?

En el caso de que Bolivia tuviera algo que ganar con la division y federacion del Perú, y de que personas en alguna manera dependientes de su gobierno la hubiesen promovido aun indirectamente, se podria entonces *sospechar* que tales personas no obraban bajo su propia inspiracion y responsabilidad, y sí por las sujestiones del Presidente de Bolivia ó de su gobierno. Que se manifestasen sospechas con antecedentes asi, seria cosa tolerable; pero acusar sin ellos, pública y positivamente, es una odiosa y ultrajante demasia.

Como si en el Perú no hubiese un partido que quiere la federacion como si muy fuertes vinculos naturales uniesen los departamentos del Sur á los del Norte, y como si no fuese por desgracia su division en dos estados una de las cuestiones indicadas para producir turbulencias en aquel pais, el Correo Peruano quiere hallar en Bolivia la raiz de aquella idea. Olvida voluntariamente que ella ha asomado la cabeza dos ó tres veces antes que el sistema protectoral la realizase, y que personajes peruanos la pusieron en voga. Cosa singular! Para el Correo Peruano su pais no encierra hoy elemento alguno de revolucion! Todos estan aniquilados, y si ella llegase á estallar, Bolivia y su Presidente comprometidos en una carrera de mejora interior que absorve todas sus facultades y su tiempo, son la causa poderosa y única de tal calamidad!

Monstruosa es por cierto é irracional por demas la acusacion al Presidente de Bolivia, pero mucho mas disparatada y absurda es la acusacion á Bolivia misma. ¿Hase visto jamas una nacion trabajando en anarquizar á otra? Hase visto una nacion conspirando contra otra? Es esto cosa posible siquiera? Apelamos al buen sentido de todos los hombres que recorran estas lineas: al del Correo Peruano mismo, asi ofuscado por malas pasiones como parece estarlo. al respecto de este pais. Digasenos si semejante proposicion puede avanzarse, y lo que es mas, si puede avanzarse sin apariencia siquiera de pruebas, ó de fundamento alguno, sino estando ciego de odio y ardiendo en saña. El deseo de injuriar á Bolivia y de exitar el odio del Perú contra ella se ha sobrepuesto á todo jénero de consideraciones, y ha impuesto silencio hasta á la voz poderosa del interes de ambas naciones, hasta al grito del amor propio que resiste que nos presentemos ante los demas hombres haciendo discursos insensatos y convertidos en órganos de pasiones estúpidas.

Al ver el teson con que ciertos escritores y algunas autoridades peruanas nos dan testimonios de odio y mala voluntad, nos sentimos inclinados á creer que por un sistema calculado y abrazado desde muy atras, se quiere agriar los ánimos de manera que un rompimiento venga á ser al cabo inevitable. Hoy un Prefecto entregado á la intemperancia comete brutales tropelias sobre ciudadanos bolivianos, mañana se hace correr la voz de que el ejército de Bolivia se halla en la frontera con miras hostiles, y que partidas suyas han pisado el territorio peruano: luego se califica de espias á las personas que van de Bolivia al Perú: toda ocurrencia alarmante ó tumultuosa allá se esplica por la influencia boliviana: hace arreglos comerciales Bolivia y se grita en el Perú que quebranta los tratados: su Prefecto visita una parte de su prefectura, y se vocifera que invadió al Perú. Y entre tanto ni se dan satisfacciones por las brutales violencias cometidas, ni el ejército boliviano se acerca á las fronteras, ni del juicio de los acusados resulta complicado Bolivia, ni quebranta estos tratados, ni invade territorio ajeno, ni deja de contentar con templanza á la grita de los escritores peruanos, que callan para volver á empezar de nuevo la misma maniobra.

La conducta de estos dos paises forma contraste. De Bolivia se dirijen cartas á funcionarios públicos del Perú, y tal vez en ellas se instruye de las ocurrencias politicas del interior. El gobierno boliviano no sabe, ni quiere saber si es asi: no tiene por que temer que su conducta se haga pública: mas: lo desea. A nadie es prohibido escribir lo que ve, y dar su opinion sobre ello, sea ó no favorable al gobierno. Los que lo hagan no pierden nada con la autoridad, estan en su derecho, y la ley se lo asegura. En el Perú se siguen con meticulosa desconfianza los pasos de todo el que va de Bolivia, principalmente si tiene algun punto de contacto con algunos de los miembros del gobierno boliviano, y se le califica de espia, aunque tambien las leyes den alli facultad de escribir y opinar sobre lo que se han dictado medidas violentas é ilegales por esta causal aunque falsa contra D. Benjamin Villafañe, y ahora mismo la partida de la Paz para Lima de un sujeto de Copiapó, ha exitado la inquietud del Sr. Prefecto de Moquegua.

A juzgar por estos antecedentes, Bolivia es quien tiene que temer asechanzas del Perú, y por eso se recela tanto este último de todo el mundo, por esto quiere misterios, y teme que aqui se sepa lo que alli sucede. Por esto se insulta á Bolivia. ¿Quien no ha oido hablar, quien no ha leido documentos en que aunque sea por incidencia, se habla de una alianza proyectada entre el gobierno peruano y el dictador del Rio de la Plata para conquistar y dividirse á Bolivia, tomando el Perú hasta Cochabamba, y lo demas Rosas? Pues esto es algo mas que las necedades de los brindis de Pucará. ¿Y qué ha hecho el gobierno boliviano? Ha callado, y ha seguido su grande empresa de reforma interior.

No diremos mas por ahora. En el interes de la humanidad lo esperamos todo de la sabiduria de los que mandan estos Estados, y del buen sentido de los pueblos. Sin embargo, si triunfasen las ideas descabelladas de conquistas y de guerras que hombres turbulentos quieren suscitar, deplorando amargamente que asi se estravie y haga desgraciadas á naciones, que á nada menos que á guerras conviene que dediquen sus rentas y sus brazos con atraso de su civilizacion, confiando en la proteccion de la providencia, en la justicia de nuestra causa, y en el valor de los guerreros de Bolivia, esperamos ver á esta salir triunfante de la contienda que tanto huye, y ver repetida la inmortal jornada de Ingavi.

Importante.

Las cartas de nuestros corresponsales nos anuncian el teson con que Bolivia y en particular su Presidente trabajan por dividirnos y anarquizar el pais. En la feria de Pucará se ha brindado por que cuanto antes se verifique la federacion. En nuestro humilde concepto convendria que las tropas del Sur pasáran al Norte, á fin de alejarlas del contacto de la hidra revolucionaria. No se crea por esto que dudamos de la moralidad y pratriotismo del Ejército; pero es preciso hacer distincion entre la oficialidad y la tropa. Los oficiales por su educacion y luces pueden repeler las malignas sugestiones, que cubiertas de oro y promesas intenten hacer vacilar su fé politica; mas no asi los soldados. Su ignorancia propia y la seduccion del enemigo, tanto mas temible cuanto mas tenga de material su lenguage, pueden hacerlos vacilar de pronto y caer al fin—y esta caida será quizás irreparable.

Cumplimos con decir francamente al Gobierno lo que sabemos y lo que pensamos: él concertará con su alta inteligencia las medidas convenientes para alejar la tempestad que se nos prepara y para conservar la paz que principiamos á disfrutar bajo su influjo, la misma que es ya un objeto de envidia para nuestra vecina.

Mañana daremos un resumen de las noticias que nuestros papeles del correo traen.

BOLETIN EXTRANJERO.

PAQUETE.

Inglàterra.

Julio 7.

La facultad de disolver la cámara con un instrumento poderoso como este entre las manos de un gobierno, no debe usarse sino en circunstancias como las que acabamos de indicar. Creo que no debia

tener lugar de disolucion para decidir si habiamos hecho bien en proponer nuestras medidas de politica comercial. La disolucion en tales momentos ni aun hubiera podido justificarse. No nos hubieramos creido con verdadero fundamento para aconsejar la disolucion á no ser con el objeto de prestar eficacia à las medidas que hemos presentado. Para la disolucion no bastaba poder contar solamente con un apoyo y una simpatia temporales en nuestra posicion, ni con un concurso que se limitase á las grandes cuestiones de politica interior, fuese cualquiera su importancia. Para la disolucion hubiera sido preciso tener la conviccion íntima y profunda de que habriamos de contar con el apoyo de nuestros adversarios en casi todas las cuestiones de politica jeneral, y no en una sola, de que podriamos contar con la adhesion de un partido poderoso ligado á nosotros con vínculos jenerales. Lo digo francamente: sin el estado jeneral de division de los partidos parlamentarios, no abrigaria la esperanza cierta de que la disolucion del parlamento debia darnos la mayoria.

Pienso tambien, con mis dignos còlegas, que despues de todo, en medio de la ajitacion que se suscita al considerar los accidentes que resultarian necesariamente de una nueva suspension en los negocios del pais, la disolucion del parlamento hubiera sido un mal que debiamos precaver. (*Aplausos.*)

Hemos sido derrotados en una cuestion irlandesa, y siento que nos haya sucedido en ella, pero lo sentiria aun mas à haberlo sido en una cuestion irlandesa, cùando se hubiera podido creer que la medida propuesta para la represion de las violencias en Irlanda indicaba de parte del ministro de S. M. opinion relativamente á la politica que habia de seguirse en aquel pais diferentes de las espresadas por mi al fin de la última sesion del parlamento. Mis dignos còlegas y yo somos fieles á estas opiniones entonces profesadas, á estas opiniones puestas en práctica por el acta relativa á los legados de caridad, y el voto adicional de dotacion del colejio de Maynoth.

Hemos presentado esta medida creyendo que la resistencia al contajio del crimen y una vigorosa represion legal de los crimenes què desolan desgraciadamente ciertas partes de Irlanda, no mejorarán sin duda de una manera permanente la condicion social del pueblo de aquel pais; pero producirán saludables resultados adoptando á la vez otras medidas necesarias para dar eficacia á las disposiciones lejislativas. El parlamento lo ha juzgado de otra manera. No he de dar mi dictàmen sobre su decision. Deseo solo que conste suficientemente que nuestra politica relativamente á la Irlanda no habia cambiado, porque presentásemos un bill que plugò á algunas personas de llamar bill de coercision, pero que nosotros llamamos una medida de proteccion de la vida en Irlanda.

Mi opinion personal es que se debe establecer en Irlanda una igualdad completa (*aplausos*) en las instituciones municipales y políticas. (*Aplausos*). Digo igualdad completa, tal vez no en la letra, sino en su espíritu, en tanto como es posible y la situacion actual politica y religiosa del pais. (*Silencio*). Digo el espiritu y no la letra en lo que concierne á las franquicias, los derechos municipales y las demas grandes cuestiones que interesan á la Irlanda. (*Aplausos*). Hai un deseo mui generoso de que los irlandeses se pongan en posesion de los mismos derechos politicos y religiosos que los ingleses y escoceses. Admiro la exactitud del principio, y creo que una asimilacion completa de la Irlanda á la Inglaterra y á la Escocia, en sus privilejios politicos y relijiosos, no deberia ser combatida, ni por nuestros zelos, ni por nuestras sospechas. Por lo que hace à los derechos y privilejios de los irlandeses, pienso que no deberia haber para la Irlanda otra regla que la seguida por la Inglaterra. (*Aplausos*). Creo que no deberia adoptarse relativamente á Irlanda otra regla de accion que la adoptada respecto á la Inglaterra. (*Aplausos.*)

En lo concerniente al Poder Ejecutivo en Irlanda, pienso que los derechos de la corona deberian ser ejercidos de manera que no diesen justos motivos de quejas relativamente à las cuestiones religiosas. Acaso se nos reprochará haber algunas veces apelado al poder de los católicos. Se dirá que podriamos haber obrado de otro modo; pero respondo que la politica mas sábia es la de desempeñar los asuntos del gobierno, prescindiendo de las creencias religiosas, y el hacer los nombramientos en consecuencia con tal principio. En cuanto al espiritu de la legislacion, cooperaré con los que estén convencidos que la condicion social del pueblo en lo concerniente à la posesion de tierras, á las reclamaciones de los renteros y propietarios debe mejorarse, y desear remediar el estado actual de cosas. Es posible que las leyes no remedien inmediatamente el estado actual de las cosas, pero aun en el caso mismo en que su efecto sea remoto, las apoyaré si tienen un caracter permanente.

Trátase de las relaciones de los arrendadores y propietarios. Debemos ocuparnos en este objeto importante, aunque manteniendo sus derechos de propiedad; queremos considerar esta cuestion como un objeto de utilidad, y en tal caso, y con la esperanza de alcanzar tal objeto, apoyaré voluntariamente al ministerio que nos suceda. (*Aplausos*). Tengo justos motivos para creer que el noble lord diputado de la ciudad de Londres ha sido invitado por S. M. á trasladarse á Osborne House para tomar sus órdenes acerca de la formacion de un nuevo ministerio. Presumo que el principio general en que el noble lord se apoyará, en lo relativo á la politica comercial, será en la continuacion de la aplicacion de los principios que tienden á darnos relaciones comerciales fáciles y sin restricciones con los demas paises.

Habiendo terminado sir Roberto Peel sus observaciones sobre la politica seguida por el gobierno, declarò que era la última vez que hablaba à la cámara como ministro de la corona. (*Aplausos*). El digno baronnet se levantò un instante despues y anunciò que habia recibido un despacho de lord John Russell, é indicò la esperanza de que, cediendo à los votos del noble lord, la cámara adoptaria la mocion que presentaba para que se aplazasen las sesiones hasta el viernes próximo.

Lord Palmerston tomaba la palabra à la salida del correo.

En la cámara de los lores, el duque de Wellington ha anunciado la dimision del gabinete y haber sido llamado lord John Russell por la reina. Al propio tiempo lord Aberdeen daba cuenta á la Europa del desenlace de la cuestion de Oregon en los términos que dejo dicho.

Es indudable que la reina ha instado á sir Roberto Peel para que permaneciese al frente del poder, y acaso lo habria hecho, disolviendo el parlamento, á no mediar la cuestion de los azúcares, en la cual el gabinete no está unido.

Dentro de tres dias, y á no ocurrir algun suceso imprevisto, tendremos formado el nuevo ministerio whig. Lord John Rusell será lord de la tesoreria ó primer Ministro. Lord Palmerston será ministro de negocios extranjeros. El marques de Lansdowne tendrá el titulo puramente honorífico de presidente del Consejo. El ministerio de lo interior será confiado á sir Jorge Grey. El lord Canciller será lord Cotenham, y ministro de las Colonias lord Clarendon, embajador que fué en esa. Mr. Macaulay recobrará su puesto de secretario de la guerra, y lord Morpeth y el marques de Clarincarde entrarán tambien en el gabinete como director de correos y secretario de Irlanda. Lord Cowley será reemplazado en la embajada de Paris por lord Normanby.

El partido de la libertad comercial que acaba de triunfar con el apoyo de sir Roberto Peel, no se verá por tanto representado en el gabinete. Lord Grey y M. Cabden no figuran en él, y esta será una gran dificultad para la nueva administracion.

Nuevos preparativos de guerra de los rusos en el Cáucaso.

Las noticias de Tiflis alcanzan hasta fin de Mayo. Se prepara una nueva expedicion contra los montañeses del Cáucaso. El principe Voronsow la desaprueba, pero se ve obligado á ceder á una voluntad superior que exije que se haga una guerra de esterminio: la expedicion debia verificarse en Junio ó Julio, componiéndose de tres columnas de operaciones, y siendo su principal objeto cortar los viveres al enemigo. El principe Voronsow debia mandar la expedicion en persona, asistido por el jeneral Freytag. El objeto de la expedicion era arrojar á Schamyl de su residencia en Weden á diez ó doce millas al nordeste de Dargo, la misma que està rodeada de rocas en medio de un bosque cortado por innumerables desfiladeros. El jeneral no considera suficiente los medios que se han puesto á sus órdenes para hacer esta expedicion, y en su virtud ha hecho reclamaciones con este objeto al gabinete de San Petersburgo.

(*Concluirá.*)

(*Del Correo Peruano.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

Sirvanse UU. darnos una pequeña noticia del paradero de un corresponsal suyo, nombrado Valentin Castillo (alias el Ninasupi), cuya acusacion hecha ante el Sr. Prefecto y Gobernador Eclesiástico de ese Departamento, se halla registrada en el número 380 de su diario, sobre varios delitos que le atribuye á nuestro Cura el Dr. Manuel Balvino Orosco, ofreciendo probar los hechos tan luego como se proceda á la organizacion de la causa. La serie de atentados que relaciona el bigardo Castillo en su escrito de acusacion, son tanto mas criminales como escandalosos, que á la vista llaman la espectacion pública, y parecen invocar el castigo del delincuente. Hacen dos meses hasta hoi que hemos aguardado al Comisionado Eclesiástico, igualmente que al vago acusante, que ofreció probar los hechos figurados con muchos vecinos de Curaguara, y no hemos visto ni uno ni otro formalizando el asunto. Es pues del caso, que UU. SS. EE. en obsequio de la vindicta pública, lo llamen y lo emplazen al detractor por medio de la prensa, que á la vez sabrá penetrar hasta los últimos replieges de Oruro, donde sin duda debe estar refundido, escurriendo los noques; si no se halla en esa ciudad, estarà en otra, atareado de la misma suerte. Al promover esta indicacion, no hacemos otra cosa que cumplir con un acto de justicia y gratitud que le debemos á nuestro mencionado Cura Dr. Orosco por sus virtudes, luces y saber con que infatigable nos ha instruido en los principios de la Religion y de la moral en el espacio de mas de veinte y tantos años que es nuestro Párroco, sin que en este largo periodo jamas se haya manchado su conducta y reputacion irreprensibles bajo ningun respecto: por lo mismo faltariamos á nuestro deber y à nuestra propia conciencia, y seriamos culpables en todo sentido, si pasásemos en silencio una de las maldades inauditas y de fatal trascendencia, sin exijir el condigno castigo de aquel asqueroso y mendigo calumniante, que con impudente y sacrilega mano supo sepultar el puñal de la calumnia en el corazon de su bienhechor, presentandolo ensangrentado y palpitante ante la opinion pública, y cubierto con el negro luto de la deshonra: preséntese pues ese monstruo de la ingratitud á probar su accion, comparezca ante las autoridades ese mozo soez, formalice su demanda como lo promete, y que advierta en fin, que no es lo mismo beber un baso de chicha ó aguardiente en aquellas casas de crápula, pasando por la befa y el desprecio instigado del vicio, que dilacerar en público la reputacion de un ciudadano virtuoso, de un sacerdote respetable é integro en sus deberes.

Por todo lo que, y porque la libertad de imprenta es la mejor garantia del honor y vida de los ciudadanos, esperamos que UU. SS. EE. se sirvan indicarnos algo sobre el particular, á lo que quedaremos mui reconocidos. Curaguara Octubre 7 de 1846.

Los vecinos de Curaguara.

Cuatro palabras al indio porongo.

Señor.

No ha producido en la opinion el efecto que U. deseaba con su comunicado en el número 20 de la Abeja, contra el distinguido abogado Dr. José Manuel Sanchez, á quien conocen todos, y à quien U. mira con el rencor de una hidra por haberlo humillado mil veces y hecho conocer à todo el mundo lo estùpido que es U. en su profesion.

Si U trató de atacar el artículo atribuido á este señor, lo hubiera U. hecho en hora buena con razones y con pruebas, y no embarrando la prensa con soeces insultos, muy ajenos de un caballero, y solo propios de un pillo como U. Sin querer ha abierto U. la boca hasta el corazon; y cada uno ha podido descubrir en su bostezo el objeto tan vil que ha tenido su remitido.

El Dr. Sanchez ha figurado en la República con mucha dignidad desde la època del Jeneral Sucre, hasta que en esta última le tocò tener una vida privada ejerciendo su profesion con un crédito que U., señor indio, jamas ha tenido.

El destino ha sellado hace mucho tiempo la condicion de los hombres: la de U., tinterillo, es la de morirse de rabia teniendo sus labios pegados á al planta del pié del Dr. Sanchez.

Un amigo del mérito.

CRONICA INTERIOR.

En el espediente organizado sobre la necesidad que hay de establecer una Aduana subalterna, que asegure los derechos de los efectos que se internan á ese Canton, S. E. el Jefe Supremo de la República ha resuelto lo que sigue—

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 2 de Octubre de 1846.

El Gobierno no puede alterar las disposiciones comerciales que rijeen la República y causar un trastorno en el sistema de Aduana establecido, por proteger á los pocos comerciantes del esterior que especulan sobre Corocoro: por lo mismo, se niega el establecimiento de la aduanilla que se propone, y por el contrario, recomienda el Supremo decreto de 5 de Octubre de 1844, y previene que no se permita internar en Corocoro articulo alguno del esterior que no esté guiado por la Aduana de la Paz, despues de haber sido avaluado y adeudado al menos alli de los respectivos derechos, y esto bajo de las penas señaladas á los que comercian sin guia. El Inspector de minas y Jefe politico del canton cuidará del cumplimiento de esta determinacion, á cuyo efecto le será trascrita por la Prefectura—Dios guarde á V. G.—Rubrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 4 de Octubre de 1846—38.

N.° 82.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sr. P.—S. E. el Presidente dispone, que mandando V. G. guardar por medio de un inventario prolijo los muebles y demas útiles de la Prefectura que existen en la casa que actualmente ocupa, deje si lo tiene á bien, en ella un despacho particular y archivo, mandando desocupar las demas habitaciones para el Obispo Electo de esa Diócesis, que pronto deberá ponerse en marcha—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra.*

Despacho diario de S. R. la Corte Superior de Justicia del Distrito.

Setiembre 21.

Reunidos los SS. Arduz, M. I. P., Quintela, Ministro, el Benemérito Bernal de Mariaca y Castillo conjueces permanentes: á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles—En seguida:

Se vió y resolvió el sumario instruido contra Gregorio y Juan Calle, por el incendio de la casa de Ambrosio Leal, aprobándose el auto de corte dictado por el Juez de Letras de la Provincia de Muñecas en cuanto á Gregorio Calle, y por lo que respecta á Juan que continúe el proceso conforme á las leyes.

Se vió y resolvió el seguido contra D. Diego Povil por suponersele autor del contrabando de varias piñas de plata y libras de oro, aprobandose el auto de corte dictado á 3 de Julio último por el Juez de Letras 1.° de esta capital, conforme al articulo 772 del código del Enjuiciamiento.

Se vió la causa civil de menor cuantia seguida por D. Alejandro Brandon con D. Tomas Roberts, sobre cantidad de pesos; suspendiendose el despacho despues de la semaneria.

Dia 22—Reunidos los indicados SS. á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles.—Luego:

Se vió y resolvió el sumario organizado contra Baltazar y Mariano Caliente, por suponerseles autores de la muerte de Miguel Mamani, aprobandose el auto de sobreseimiento espedido por el Juez de Letras de Sicasica á 3 de Diciembre último.

Se vió y resolvió la causa criminal seguida contra Mariano Mamani por la muerte de su hermano Manuel Mamani, confirmándose la sentencia pronunciada por el Juez de la Provincia de Sicasica á 18 de Julio último.

Se resolvió el sumario instruido coatra D. Romualdo Escobar, por calumnia al Juez de Letras del Cercado de esta capital Dr. Manuel P. Oroza, revocandose el auto espedido por el Juez de Letras 1.° á 6 de Noviembre último, declarando deberse sobreseer en la causa conforme al articulo 772 del código del Enjuiciamiento.

Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 23—Reunidos los indicados SS. á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles—En seguida:

Se vió y resolvió la causa civil promovida por Da. Carmen Adrian, haciendo cesion de bienes, confirmandose el auto pronunciado por el Juez de Letras 2.° de esta capital á 17 de Abril último.

Se vió la causa civil seguida por D. Lucas Delfin contra la testamentaria del Dr. Rafael Monje, sobre cantidad de pesos y consiguientemente terceria coadyuvante interpuesta por D. José Garitano Zavala—Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 24—Reunidos los espresados SS. á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego:

Se falló la causa civil de menor cuantia de D. Tomas Roberts contra D. Alejandro Brandon, sobre cobro de cantidad de pesos, revocandose la sentencia pronunciada por el Juez de Letras 2.° de esta capital á 22 de Agosto último, y absolviendo á dicho Brandon por no haberse probado contra él la existencia de la obligacion, conforme á la primera cláusula del articulo 890 del antiguo código civil.

Se vió la causa civil de menor cuantia seguida por Eusebio Saldias con José Córdova por cantidad de pesos, y se resolvió revocando el auto espedido por el Juez de Letras 2.° de esta capital á 5 de Agosto último.

En la causa civil seguida al Administrador de la aduanilla de Yanacachi D. Estanislao Mariño, sobre cantidad de pesos, se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de Letras 1.° de esta capital á 18 de Agosto del año anterior. El visto particular del conjuez Dr. Mariaca fué porque aquel satisfaga la cantidad relativa, bajo cuya base recibió dicha aduanilla—Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 25—Reunidos los antedichos SS. á primera hora resolvieron articulos en causas criminales y civiles—A continuacion:

Se resolvió el sumario organizado sobre la averiguacion del robo de unas piezas de plata labrada del Templo de Mohosa, revocandose el auto de sobreseimiento pronunciado por el Juez de Letras de la Provincia de Inquisivi á 25 de Agosto último; y por resultar prueba semiplena contra Venancio Heredia y Lope Contreras, se devolvió el proceso para que lo continúe conforme á las leyes.

Se resolvió la causa civil seguida por Da. Daria Salmon contra el Dr. Vicente Moscoso, sobre el reconocimiento de sus hijos y alimentos, confirmandose el auto pronunciado por el Juez de Letras 2.° de esta capital á 29 de Julio último, salvo el derecho de dicho Moscoso para que haga uso de la accion nuevamente intentada conforme á las leyes.

Se resolvió la causa civil de menor cuantia seguida entre D. José Ballivian y D. Pedro Blaye sobre la nulidad de la venta de un sitio, revocandose la sentencia pronunciada por el Juez de Letras 2.° de esta capital á 16 de Junio último, y en virtud de las leyes citadas por dicho Juez, se declaró insubsistente la venta materia de este juicio—Se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 26—Reunidos los indicados SS. á primera hora se resolvieron articulos en causas criminales y civiles—Luego:

Se vió la causa civil seguida por D. Laureano Monroy con Da. Antonia Astete, sobre deslinde voluntario de las fincas de Andamarca y Yanamani, y para mejor proveer se mandó que la parte de Monroy presente el mapa topográfico de los terrenos que comprenden los limites cuestionados.

Se vió la causa civil seguida por los comunarios del canton Laja con los propietarios de Chonchocoro sobre deslinde necesario.

Se suspendió el despacho decretada la semaneria con la visita de causas, presos y carcel.

Dia 28—Reunidos los SS. Arduz, M. I. P., Quintela, Mariaca y Castillo con falta del Benemérito Monroy de Portugal por no haber regresado aun de su comision, á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego:

Se falló la causa civil seguida por D. Lucas Delfin contra D. José Monje y terceria interpuesta por los SS. José Garitano Zavala y José Viderique, reponiendose la causa al estado de fojas 79 conforme al articulo 1212 del código del Enjuiciamiento y condenacion al Juez de Letras 1.° de esta capital en las costas, daños y perjuicios con sujecion al articulo 403 del Código Penal reformado.

Se resolvió la causa civil seguida por los comunarios del canton Laja contra Da. Manuela Bilvao y compartes sobre deslinde de la finca de Chonchocoro y comunidad de Chijini, reponiendose al estado de demanda conforme al caso 3.° articulo 1.° de la Lei de 12 de Noviembre de 1839, concordante con el caso 4.° del articulo 1192 del código del Enjuiciamiento, con la respectiva responsabilidad al Juez de Letras Dr. Casimiro Villanueva con arreglo al articulo 403 del Código Penal reformado.

Se suspendió el despacho decretada que fué la semaneria.

Dia 29—Reunidos los indicados SS. á primera hora resolvieron articulos en causas criminales y civiles que ocuparon todo el tiempo del despacho, el que se suspendió con la audiencia pública.

Dia 30—Reunidos los espresados SS. á prima hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego:

Se vió la causa civil ejecutiva seguida por Da. Milagro Hurtado contra D. Francisco Claudio Eduardo sobre pago de 1,000 ps.

Se vió la causa ejecutiva de menor cuantia seguida por D. Mariano Rojas contra D. Manuel Monje, mandandose para mejor proveer que la parte presente la cláusula del Testamento del finado D. Manuel Monje, relativa á la deuda materia del proceso, lo mismo que un testimonio de fojas 11 en el que no se omita la fecha de su otorgamiento.

Suspendiose el despacho decretada la semaneria.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Octubre 26.

Año 480 antes de Jesucristo, 1.° de la 65.ª olimpiada, 20 del mes Boedromion que corresponde al 20 de Octubre. Batalla de Salamina.

Xerxes rey de Persia invadió la Grecia con un inmenso ejército y una flota formidable: devastó el Atica: tomó y quemó á Atenas. Las fuerzas maritimas de los griegos estaban en la isla de Salamina, y eran mandadas por Euribiades, jefe de los Lacedemonios. Por la opinion de Temistocles alli debia esperarse al enemigo, y muchos seguian lo de abandonar aquel punto. En estas disputas fue cuando Euribiades levantó el baston para herir á Temistocles, y este respondió «Da, pero escucha.» La opinion de Temistocles prevaleció: el triunfo fue completo: se salvó la Grecia, y con ella la libertad y la civilizacion.

Efemérides Americanas.

20 de 1520.—Descubre Magallanes el estrecho que separa de la tierra del fuego la estremidad meridional del continente americano: este descubrimiento hizo famoso el nombre de Magallanes, que ha conservado su nombre como el cabo Palinuro cerca de Nápoles el nombre del piloto de Eneas.

1549.—De órden del licenciado Pedro de la Gasca, Gobernador del Perú, D. Alonso de Mendoza, funda la ciudad de la Paz en una quebrada de los Andes denominada antiguamente Chuquiyapu, y despues por corruptela Choquiabo, y Chuquiago, en el territorio de la provincia de Pacajes.

1841.—Combate de Mecapaca en que una fuerza boliviana á las órdenes del Coronel Basilio Herrera sostuvo un fuego de mas de dos horas con la division del jeneral peruano San Roman, muy superior en calidad y número. El resultado fue indeciso, por que el primero prefirió dispersar diestramente su jente eludiendo la superioridad enemiga para evitar un contraste.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Setiembre 15.

Por *Enrique Monckebor i compañia.*

1	docena chapas de fierro pequeñas para baules: docena	á	2	ps.
4	arrobas acero: quintal	á	6	ps.
2	arrobas humo de pez: libra	á	2	rs.

Dia 18.

Por *Juan Antonio Rodriguez.*

120	pellones chilenos: cada uno	á	3	ps.
42	docenas sombreros de paja mui ordinarios: docena	á	10	ps.
382	libras canelon: libra	á	4	rs.
168	varas terciopelo de seda liso: vara	á	3	ps.
62	paquetes pañuelos fulares: paquete	á	6	ps.
29	quintales fierro: libre de derechos.			
18	botellas de barro blanco: cada una	á	2	rs.
30	cajones cristaleria ordinaria: cada un tercio de mula	á	15	ps.

Dia 21.

Por *Enrique Monckebor i compañia*

10	arrobas albayalde: quintal	á	10	ps.
5	cueros encharolados de regular tamaño: cada uno	á	2	ps.
2	pares faroles para carruajes: libre.			
1	llave de torno inglesa, herramienta para estraer tornillos de carruajes: libre de derechos.			
3	pares llaves para puertas de carruajes: libre de derechos.			
4	juegos de á 4 visagras para compaces de carruajes: libre de derechos.			
6	gruesas botoncillos de metal amarillo para delantales de carruajes sin otro destino: libre de derechos.			
1	gruesa clavos de silla para arneses: libre.			

Internaciones limitrofes.

Dia 29.

Por *Tomas Yana.*

70	frazadillas: cada una	á	2	rs.
4	ponchillos pullos: docena	á	4	ps.

Dia 30.

Por *Mariano Mamani.*

34	frazadillas: cada una	á	2	rs.

Por *Andres Quispe.*

600	costales de talli: el ciento	á	3	ps.

Por *José Maria Quispe.*

290	costales de mohó: cada uno	á	1	rl.

Avisos nuevos.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Está concluida la 5.ª entrega, y los SS. suseriptores se dignarán ocurrir por ella.

Octubre 19.

Avisos repetidos.

Aviso al público

y á los SS. DD. en Medicina y Cirugia.

Para evitar querellas de los Profesores de Farmacia, el Presidente de la Tenencia del Protomedicato, les hace presente á los espresados Profesores, que dejen en libertad á los enfermos para que se provean de medicamentos que necesiten para la curacion de sus dolencias de las boticas que elijan, (exepto) en caso de no hallarse algunas medicinas en las boticas que hayan elejido los pacientes. Paz 17 de Octubre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso.

La noche del 14 del corriente mes han robado en Oruro la tienda de comercio del Ciudadano José Rosa Lopez, habiendo empleado violencia y fracturacion de las puertas de la trastienda, y escalado las paredes del interior de la casa. A pesar de que se están haciendo las averiguaciones particulares necesarias para descubrir al autor ò autores del robo, se ofrece un premio por el espresado Sr. José Rosa Lopez de cien pesos en plata al que descubriere ò diere avisos ciertos sobre los perpetradores del mencionado robo.

Es de creer que la policia, á quien se ha dado parte, como responsable de la seguridad pública dé tambien los pasos necesarios é indague por el descubrimiento de este crimen. La policia que tiene el vital deber de velar por la seguridad, creible es que hará cuanto le sujiera la sagacidad que debe caracterizarla. Daremos nuevo aviso de lo que haya practicado en el particular.

Las especies sustraidas y de que se ha tomado razon inmediatamente de descubierto el robo, y sin perjuicio de que se verificará un balance exacto, son los siguientes.

7 piezas enteras y 4 empezadas paño fino, con 300 varas mas ò menos.
7 id. casimir con 200 varas.
2 id. terciopelo de seda negro y verde 60 varas.
6 id. tornasol de seda 250 varas.
13 pañuelos de raso.
10 id. de merino guarda aprensada.
9 id. casimir.
6 id. de merino bordados con seda.
9 paquetes pañuelos fulares.
20 piezas imperial de 41 yardas c. u.
2 docenas medias de seda.
1 pieza damasco de lana.
2 cabos bayeta de pellon, el uno entero color grana, y el otro en retazos de diversos colores.

Octubre 16 de 1846.

v8 p2.

Por providencia del Juzgado 1.° de Letras de esta Capital, se ha disignado el dia 20 del corriente y demas que no sean feriados para el remate de las tres fincas de Yarija en la Provincia de Yungas, Guacaguacani en el Canton Palca, y una casa en la esquina de Santa Bárbara de esta Ciudad, propias de los hijos herederos del finado Dr. D. Bartolomé de Andrade. La persona que quiera hacer postura á ellas, con concepto al valor constante en sus respectivas tasaciones, ocurra á la oficina pùblica del Escribano subscribiente.

Paz 16 de Octubre de 1846.—*Tapia.*

v8—p3.

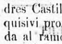

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate de la Hacienda de Atuncani, propia de D. Andres Castillo, situada en el Canton de Inquisivi provincia de este nombre por deuda al ramo de Instruccion pública de la cantidad de 521 ps. 6 rs. y atrasados por el principal de 500 ps. que conoce dicha finca; avaluada en la cantidad de 4,100 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina de Hacienda,

Paz 15 de Octubre de 1846 —*Maceda.*

v8—p1.

En la calle del comercio casa de D. José Benito Rodriguez tienda N.° 18 se venden á precios muy equitativos los articulos siguientes de merceria.

Un buen surtido de toda herramienta de carpinteria fina.
Tornos para herreros.
Tornillos de catre de distintas clases.
Tenazas, martillos y badilejos.
Tarrajas para armeros y relojeros.
Compases de laton y fierro.
Alicates finos de punta y de boca.
Llaves de barril de mayor á menor.
Candeleros amarillos largos y redondos.
Picaportes y tiradores de metal.
Navajas finas de dos hojas.
Cajas de sardinas chicas y grandes.
Braseritos de metal amarillo.
Cartillas para niños á real cada una con figuras.
Estuches de navajas muy baratos.
Tachuelas amarillas y de fierro de varias dimensiones.
Clavazon de 8 dedos largo hasta cuatro.
Acero superior.
Cuchillos para monte y de mesa, cacha de marfil y hueso.
Lacre fino de colores.
Papel azul para cartas y de cruz para cigarros.
Candados de laton y de fierro con visagras de lo mismo.
Esperma fina de 4 à 6 en libra.
Ceras de castilla ó velones de diferente peso.
Chapas para puertas, cajones, alacenas y baules.
Tintereros de plaqué fino, y diversos tinteros con tinta fina.
Cuchillos flamencos y cuchillos para zapateros.
Escarmenadores finos y con espejo.
Escopetas vizcainas de uno y dos cañones y pistolas.
Tarros de pólvora fina y cajas fulminantes de todo calibre.

Con otra diversidad de articulos muy útiles. La Paz Octubre 12 de 1846.

José Herrero.

v8—p6.

Solicitud.

Se desea comprar una negra ó zamba joven que sea honrada, y la persona que quiera desprenderse de esta pieza, puede verse con D. Diego Sangines, para tratar de su calidad y precio.—*Diego I. Sangines.*

v8—p8.

TEODORO COURTIN

Profesor de piano y canto.

Debo noticiar al público que he disuelto mi contrata con la Sra. Cabezon por no perjudicarla en el mensual ajustado de 150 ps. con que vine de Cochabamba para enseñar el piano y canto en su Colejio; pues veo que el corto número de alumnas dedicadas à estos ramos, no le proporcionan suficientes entradas para cumplir con nuestro convenio.

En consecuencia, he determinado fijar el precio de mis lecciones en los tèrminos siguientes—

EN EL COLEJIO

mensual de piano— 8 ps. } Por los dos ramos
id—de canto —10 ps. } juntos 16 ps.

EN LAS CASAS PARTICULARES

mensual de piano ——— ——— 15 ps.
id de canto ——— 17 ps.

Tambien con concepto à estos precios, las lecciones de Colejio, serán de doble tiempo y contraccion, de modo que las alumnas se vean compensadas ventajosamente con los adelantamientos rápidos en uno y otro ramo.

Es de mi deber igualmente advertir á este respecto que si el número de discipulos que se reuna en el Colejio, no alcanza á compensar mi trabajo y la dedicacion con que desempeñe mi enseñanza, tengo la resolucion de retirarme á Lima (á donde soi llamado) á principios del mes entrante. Hasta entonces tampoco empezará la alteracion de precios en la forma indicada.

Octubre 9 de 1846.

Teodoro Courtin.

v8—p7.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Sr. Dr. José Claudio Quiroga y al Bachiller Manuel Sanjines.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar, Sangrador para todo el mes en la noche José Hurtado (alias) el Coracero.

Paz 10 de Octubre de 1846.—

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso.

D. Meliton Sola es director de la imprenta de la Epoca, y está autorizado para entender en todos los negocios que á ella conciernen.

Los Empresarios de la imprenta de la Epoca.

Han llegado hasta el n.° 9 del ALEGRE.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

ALMANAQUES para el año prócsimo de 1847 á 12 reales docena.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL VACUNADOR, cuadernito útil para toda clase de personas, en especial para los padres de familia, empleados eclesiásticas y civiles de campaña sobre los que gravita principalmente el deber de cuidar se preserven las poblaciones que están bajo sus órdenes del horrible contajio de la viruela.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, ya han salido cuatro entregas.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EN LA TIENDA DE DON JOSE MANUEL BAQUERA.

EL CURSO DE DERECHO ROMANO por D. José Joaquin de Mora. Obra ùtil para los abogados y estudiantes de derecho.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

IMPRENTA DE LA EPOCA.